

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00459-00

La abogada CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS, apoderada judicial del demandante BANCOLOMBIA S.A., remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto admisorio de la demanda, al demandado JOHN FERNANDO GONZALEZ LAMPREA, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en los documentos referidos, el mensaje de datos se envió el 29 de enero de 2023, al cual se anexó el auto que admitió la demanda y el escrito de demanda con sus anexos y su subsanación.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al demandado el 1º de febrero de 2023, quien en el término de traslado de la demanda guardó silencio.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que el demandado JOHN FERNANDO GONZALEZ LAMPREA, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se notificó del auto admisorio de la demanda el **1º de febrero de 2024**, mediante mensaje de datos remitido el 29 de febrero del mismo año, quien guardó silencio en el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **39** hoy **10** de **abril de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434956fb6c95fe5cbb5469b51c4e9f0b4fdde56765a442c0463e8e3e3f8455a2**

Documento generado en 09/04/2024 04:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>